



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Primera de Decisión Laboral**

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	76-001-31-05-015-2013-00457-02
Demandante:	Julia Soscué De Imbachí y Otros
Demandados:	- INDICO S.A.S. - Álvaro De Jesús Urrego Urrego
Segunda instancia:	Apelación sentencia
Asunto:	Auto corre traslado de solicitud de nulidad.
Fecha:	20 de septiembre de 2021

El Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali, remite el expediente con el propósito que esta Sala de Decisión Laboral se pronuncie frente al incidente de nulidad formulado por la apoderada judicial de la demandada INDICO S.A.S. Por tanto, resulta necesario de manera primigenia, en salvaguarda del ejercicio del derecho de contradicción y defensa, correr traslado a las demás partes para que en el término común de tres (3) días, si a bien lo tienen, se pronuncien frente al escrito incidental (Pág. 279 a 281 – Archivo 01ExpedienteDigital – Expediente remitido por juzgado).

Lo anterior, de conformidad con el inciso 2º del artículo 110 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

En consecuencia, no habiendo pruebas por decretar o practicar, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las demás partes por el término común de tres (3) días, del incidente de nulidad formulado por la apoderada judicial de la demandada INDICO S.A.S., para que, si a bien lo tienen, se pronuncien frente al escrito incidental.

SEGUNDO: Las intervenciones de las partes deberán allegarse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

Fabio Hernan Bastidas Villota
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6ea07ab11294e013c49402c76b19a0bcfa0d47315de11366ab0950c0c3fbd35

Documento generado en 21/09/2021 11:50:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>